

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).-

Rendición Provocada Cuentas de Sociedad de Activos Especiales

contra **Aura Cecilia Grajales Marín.**

Radicado: 110013103 009 2019 00435 00.

Ingresó: 22/10/2021.

El 3 de enero de 2020, el Despacho admitió a trámite la demanda de la referencia; en la siguiente actuación, esto es, con auto del **6 de abril del 2021**, requirió al extremo activo para que atendiera su carga legal de integrar el contradictorio, so pena de imponer la sanción procesal prevista en el artículo 317-1 CGP; sin embargo, tal carga fue desatendida; en consideración a lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** (artículo 317-1 CGP).

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase

Tercero: **ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario.

Cuarto: **CONDENAR** en costas al extremo activo (*ejusdem*).

Quinto: **ARCHIVAR** el expediente en ambos formatos: físico y digital.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c819bff1dcca7c7e47fc6009d998454f9c2108caeea6063e3abc74020e5e1a2**

Documento generado en 29/04/2022 10:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>